



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 28 AGO 2015
DECRETO EXENTO N° 8.582 /

VISTOS:

- 1) El Convenio Ad-Referéndum N°17 de 12 de Junio de 2015 para la conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule y la ilustre Municipalidad de Parral.
- 2) Ord. N°229 de fecha 21 de Agosto de 2015, en el que se informa de error involuntario por parte de la Dirección de Vialidad provincial de Linares.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio Ad-Referéndum N° 17 de 12 de Junio de 2015, de trabajos de conservación de caminos "por la Modalidad de Administración Directa" correspondiente al Sector de Torca Sur Paso Ancho suscrito con fecha 12 de Junio de 2015, entre la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD**, representada por su Director Regional Sr. **MANUEL SALINA CORNEJO** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la dirección en conjunto con la municipalidad de Parral, ejecutaran los trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondientes a las operaciones que se detallan a continuación: L-838 Torca Sur Paso Ancho.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el presupuesto total de los trabajos mencionados en la clausula precedente, asciende a la suma de veinticinco millones seiscientos tres mil seiscientos cinco pesos (\$ 25.693.605).-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

- **La Dirección** : 76,97 % \$ 19.775.586
- **La Municipalidad** : 23,03 % \$ 5.918.019
- **TOTAL** : 100 % \$ 25.693.605

5.- ESTABLÉZCASE, que los aportes en dinero se materializaran mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la Ilustre Municipalidad de Parral a nombre de "Ministerio de Obras Publicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.-

6.- ESTABLÉZCASE, el presente convenio tiene plena validez a partir del 17 de Junio de 2015, fecha en la cual fue aprobado por resolución del Secretario Regional Ministerial de obras Publicas de la Región del Maule.

5.- IMPÚTESE, que el gasto que representa el presente convenio al Ítem 215-24-03-099 (2-8-1) Otras Entidades Públicas, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IAH/ARC/ECM/pcg
DISTRIBUIR
1.- Oficina General de la Alcaldesa
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Jurídica
4.- SECPLAN

ORD. : I.F.V.L. N° 229 /

ANT. : 1. Convenio N° 17 de fecha 12.06.2015
2. Planteamiento verbal.

MAT. : Fe de erratas.

INCL. : Copia de Página 3 del Convenio N° 17 suscrito con la Ilustre Municipalidad de Parral.

LINARES, 21 AGO. 2015

DE : JEFE PROVINCIAL VIALIDAD LINARES

A : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

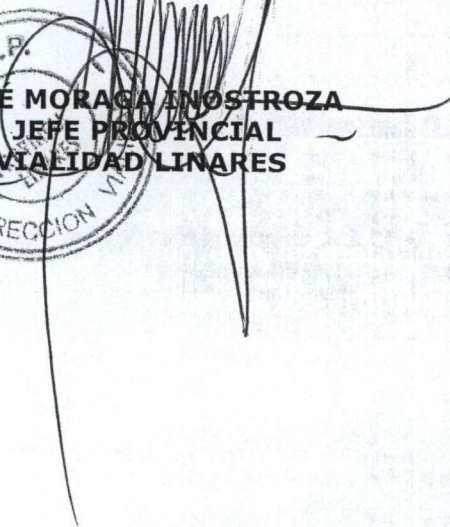
Con el propósito de continuar con el trámite de entrega de aportes comprometidos en convenio del Ant., informo a usted que se ha detectado un error involuntario en la página 3 del convenio punto tercero, en efecto el error se explica en el cuadro siguiente:

Aportes	Monto \$	Dice	Debe Decir
		% Aporte	% Aporte
La Dirección de Vialidad	19.775.586	23,03	76,97
La I. Municipalidad	5.918.019	76,97	23,03
Total \$	25.693.605	100	-

El error involuntario señalado no altera en absoluto el espíritu del convenio, las cantidades de cada operación y sus costos permanecen sin alteración así como cada uno de los artículos del convenio suscrito, a juicio de esta Dirección Provincial no amerita su anulación y posterior corrección, trámite que de realizarse originaría un retraso que pondría en riesgo la ejecución del Convenio durante el presente año.

Agradeceré tener a bien considerar la presente aclaración para continuar con la tramitación del aporte respectivo.

Saluda atentamente a Ud.


JOSE MORAGA INOSTROZA
JEFE PROVINCIAL
VIALIDAD LINARES
DIRECCION VIALIDAD LINARES

BPJ

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Jefa de Conservación Provincial Vialidad Linares
- Encargado Faja Vial, Vialidad Linares
- Archivo.

PROCESO N° 9082014/

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIA DE LINARES
Avda. Aníbal León Bustos N° 0190, Linares/Chile
Teléfono: (56-73) 632602
Fono 73-632601 * Fax. 73-632612



PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 017 /
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección	:	23,03 %	\$	19.775.586.-
La Municipalidad	:	76,97 %	\$	5.918.019.-
TOTAL	:	100,00 %	\$	25.693.605.-

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

1.- La Dirección

1a)	7.307.7	Reparación de Superestructura de Madera	\$	18.603.921
1b)	7.303.14b	Hormigón Simple Grado H-30	\$	634.665
1c)	7.308.14	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Contrato	\$	537.000

TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN (IVA incluido) \$ 19.775.586.-

2.- La Municipalidad

2a)	Aportes en dinero Para Viático Personal de Administración Directa	\$	5.918.019.-
-----	---	----	-------------

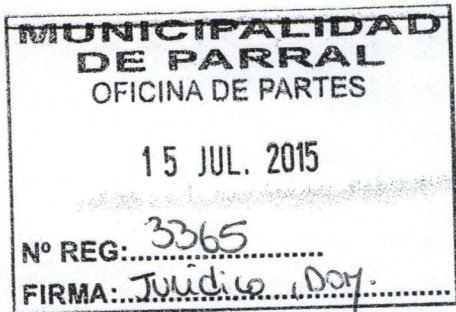
TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (IVA incluido) \$ 5.918.019.-

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Parral** a nombre de "Ministerio de Obras Públicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.





ORD. : J.P.V.L. N° 184
ANT. : Resuelvo Exento S.R.M N° 1144 de fecha 17.06.2015
MAT. : Envía Copia de Convenio tramitado.
INC. : Convenio Ad-Referéndum N° 017 de fecha 12.06.2015 entre la Dirección Regional de Vialidad Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.



LINARES, 09 JUL. 2015

DE : JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD LINARES.
A : SRA. ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

Adjunto me permito remitir a Ud. Convenio Ad-Referéndum N° 017 de fecha 12.06.2015 entre la Dirección Regional de Vialidad Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral., para la conservación del camino Rol L-838 Torca Sur Paso Ancho - Sector Km 0,00- al km 3,45. Comuna de Parral.

Agradeceré a Ud. ordenar hacer ingreso de los aportes económicos comprometidos.

Saluda atentamente a Ud.


JOSE MORAGA INOSTROZA
JEFE PROVINCIAL VIALIDAD
LINARES



DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde de I. Municipalidad de Parral
- Encargado Faja Vial, Vialidad Linares
- Archivo.

PROCESO N° 094 8430 /

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIA DE LINARES
Avda. Aníbal León Bustos N° 0190, Linares/Chile
Teléfono: (56-73) 632602
Fono 73-632601 * Fax. 73-632612



APRUEBA CONVENIO SOBRE
MATERIA QUE INDICA.

S.R.M. N° 1144



TALCA,

17 JUN 2015

VISTOS:

- El ORD. D.R.V. N° 929 de fecha 12-06-2015.
- El Convenio Ad-Referéndum N° 17 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. N° 850 de 1997, Art. 61, N°s 7 y 11.
- La Resolución N° 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- El Decreto M.O.P. N° 01 de 09-01-98, que designa segundo subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. N° 2017 de 30-07-99, que designa tercer subrogante del SEREMI.

RESUELVO:
EXENTO

1.- **APRUEBASE**, el Convenio Ad-Referéndum de trabajos de Conservación de Caminos, por la modalidad de Administración Directa, correspondientes a las operaciones que se detallan en el camino enrolado no homologado que se indica a continuación, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral:

Rol	Nombre del camino	Sector (km. a km.)	Operaciones
L-838	Torca Sur Paso Ancho	0,00 - 3,45	7.307.7 Operación de Reparación de Superestructura de Madera.

2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de:

- Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago.
- Depto. de Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región.
- Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Talca.
- Secretaría y Archivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

Manuel del León
Ing. Civil
Secretario Regional Ministerial (s)
MOP VII Región del Maule

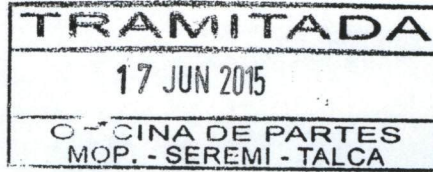
TAP/mvm.

P/ 8895761
Convenios pg.2



APRUEBA CONVENIO SOBRE
MATERIA QUE INDICA.

S.R.M. N° 1144



TALCA, 17 JUN 2015

VISTOS:

- El ORD. D.R.V. N° 929 de fecha 12-06-2015.
- El Convenio Ad-Referéndum N° 17 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. N° 850 de 1997, Art. 61, N°s 7 y 11.
- La Resolución N° 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- El Decreto M.O.P. N° 01 de 09-01-98, que designa segundo subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. N° 2017 de 30-07-99, que designa tercer subrogante del SEREMI.

RESUELVO:
EXENTO

1.- APRUEBASE, el Convenio Ad-Referéndum de trabajos de Conservación de Caminos, por la modalidad de Administración Directa, correspondientes a las operaciones que se detallan en el camino enrolado no homologado que se indica a continuación, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral:

Rol	Nombre del camino	Sector (km. a km.)	Operaciones
L-838	Torca Sur Paso Ancho	0,00 - 3,45	7.307.7 Operación de Reparación de Superestructura de Madera.

2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de:

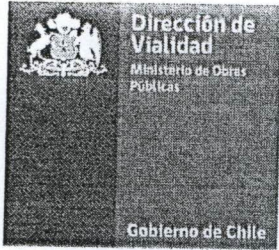
- Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago.
- Depto. de Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región.
- Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Talca.
- Secretaría y Archivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

Manuel del León
Ing. Civil
Secretario Regional Ministerial (s)
MOP VII Región del Maule

TAP/mvm.

P/ 8895761
Convenios pg.2



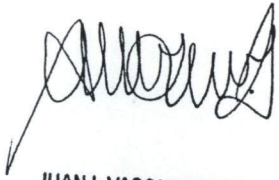
D.R.V. : 0929 /
MAT. : Solicita aprobación de Convenio.
INCL. : Convenio Ad-Referendum entre la
DRV y la Ilustre Municipalidad de
Parral.

TALCA, 12 JUN 2015

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS.
DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGION DEL MAULE

Se ha recibido Convenio Ad-Referendum entre la Dirección Regional de Vialidad y la Ilustre Municipalidad de Parral, el que necesita de su aprobación, por tanto solicito a usted, se dicte resolución del Convenio.

Saluda atentamente a usted,


JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE





PHS/mpl

Distribución:

- Indica
- Unidad de Gestión y Ejecución Presupuestaria VII Región
- Depto. Conservación y Administración Directa Vialidad-Región del Maule
- Oficina de partes DRV VII Región

Proceso 0075267 /



017

PAG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____/
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En Talca, a ...**12 JUN. 2015**...de 2015 entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, r.u.t. 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Sr. Manuel Salinas Cornejo designado mediante Resolución Exenta D.V. N° 2170 con fecha 12 de Mayo de 2014, cuya delegación de atribuciones emana de la Resolución exenta D.V. N° 2288 con fecha 19 de mayo de 2014, las Resoluciones Exentas D.V. N°17 con fecha 6 de Enero 2014 y D.V. N° 2248 con fecha 30 de Abril de 2012 ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1.253, cuarto piso, Talca, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Parral r.u.t. 69.130.700-K corporación Edilicia representada por su Alcalde Sra. Paula Retamal Urrutia, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto N° 1305 de fecha 06.12.2012 ambos domiciliados para estos efectos en Calla Dieciocho N° 720 de Parral en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-referéndum.

PRIMERO: La Dirección en conjunto con la Municipalidad de Parral, ejecutarán los trabajos de conservación "**por la modalidad de Administración Directa**" correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en los caminos enrolados no homologados, que se indican:

Rol	Nombre del Camino	Sector (km a km)	Observación
L-838	Torca Sur Paso Ancho	0,00 al 3,45	7.307.7 Operación de Reparación de Superestructura de Madera

NOTA: La Municipalidad de Parral declara que el camino indicado, objeto de este Convenio son **Públicos sin Restricción** de ninguna especie, desde hace **más de 20 años**.



DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
1 Oriente 1253 • Fono: (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl

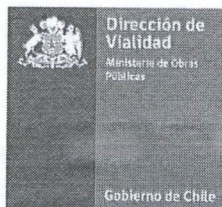
8.8868856

PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 017,
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 25.693.605.- (veinticinco millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos cinco pesos) y se desglosa conforme al detalle siguiente:

ROL Y NOMBRE CAMINO	OPERACIÓN N°	DESIGNACIÓN	UN	CANT.	COSTO MAT MAQ Y M/O	COSTO VIATICOS \$	MONTO \$
L-838 Torca Sur Paso Ancho	7.307.7	Reparación de Superestructura de Madera	Pulg. mad	20	18.603.921	4.526.959	23.130.880
L-838 Torca Sur Paso Ancho	7.303.14b	Hormigón Simple Grado H-30	m3	3,43	634.665	1.194.027	1.828.692
L-838 Torca Sur Paso Ancho	7.308.14	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Contrato	mes	1	537.000	197.033	734.033
TOTAL					19.775.586.-	5.918.019.-	25.693.605.-





017

**PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° _____/
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

TERCERO: El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección	:	23,03 %	\$	19.775.586.-
La Municipalidad	:	76,97 %	\$	5.918.019.-
TOTAL	:	100,00 %	\$	25.693.605.-

CUARTO: El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

1.- La Dirección

1a)	7.307.7	Reparación de Superestructura de Madera	\$	18.603.921
1b)	7.303.14b	Hormigón Simple Grado H-30	\$	634.665
1c)	7.308.14	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Contrato	\$	537.000

TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN (IVA incluido) \$ 19.775.586.-

2.- La Municipalidad

2a)	Aportes en dinero Para Viático Personal de Administración Directa	\$	5.918.019.-
-----	---	----	-------------

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (IVA incluido) \$ 5.918.019.-

NOTA: Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Parral** a nombre de "Ministerio de Obras Públicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.





**PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 017 /
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

- QUINTO:** Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al señor Manuel Benavente Seda, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.
- SEXTO:** La Dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 20 (veinte) días hábiles distribuidos en un mes, como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes (en dinero, materiales e insumos) por parte de La Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados. El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de 20 en días hábiles y se contará a partir quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente Convenio y su vigencia será hasta el 31.12.15. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.
- SÉPTIMO:** Al término de los trabajos y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscriben el presente Convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el inspector fiscal de Vialidad designado para controlar el desarrollo del Convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.
- OCTAVO:** El presente Convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.





PAG. N° 5 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 017,
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

NOVENO: Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. N° 850 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 otorga al Sr. Contralor General de la República.

DÉCIMO: El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Linares, dos (2) en poder de la Municipalidad de Parral uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

Sr. Paula Retamal Urrutia
Alcalde Ilustre Municipalidad
de Parral

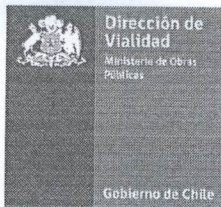
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADO JUDICIAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
FISCAL REGIONAL
REGION DEL MAULE

JMI/RFQ/bpj

Director Regional Vialidad
Región del Maule

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



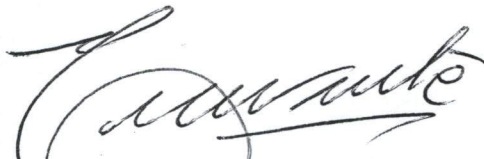
PAG. N° 6 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 017 /
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

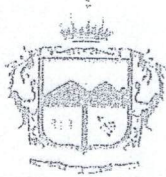
PROGRAMA DE TRABAJO

Convenio N°.....

OPERACIÓN	DESIGNACIÓN	CAMINOS	20 DÍAS HABLES			
			1ª Semana	2ª Semana	3ª Semana	4ª Semana
7.307.7	Reparación de Superestructura de Madera	L-838 Torca Sur Paso Ancho	X	X	X	X
7.303.14b	Hormigón Simple Grado H-30	L-838 Torca Sur Paso Ancho	X			
7.308.14	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Contrato	L-838 Torca Sur Paso Ancho	X	X	X	X




Manuel Benayente Seda
Inspector Fiscal
Vialidad Linares



017

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SERVICIO AL CIUDADANO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Obras


CERTIFICADO

- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL REGIÓN : DEL MAULE

En Parral, 01 días de Abril del 2015, la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral que suscribe, certifica que todos los vecinos de los terrenos colindantes con la faja vial del camino público L-838, Torca Sur Paso Ancho, manifiestan su conformidad en el proyecto, inserto en el Programa Mejoramiento de camino vecinales de la comuna de Parral y su voluntad de mantener la calidad de público del camino donde se efectuaran los trabajos de reparación del puente señalado a continuación en todo su ancho y extensión.

Rol	Nombre del camino	Km .	Tipo de trabajos
L-838	Torca Sur Paso Ancho	0,00 a Km. 3,45	Reparación integral de puente, terraplén y material para conectar con camino existente.

Los trabajos de mejoramiento se realizaran con recursos Municipales y de la Dirección de Vialidad.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE
PARRAL
FIRMA Y TIMBRE

Parral, 28 de abril de 2015.-

PRU/VVR/cgv

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secretaría

017

Parral, 06 de Diciembre de 2012.-

DECRETO N° 1305 / 2012

VISTOS


- 1) La copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la Comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 30 De Noviembre de 2012
- 2) El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Parral, de fecha 06 de Diciembre de 2012.-
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1.- Con fecha 06 de Diciembre de 2012, la Sra. **PAULA RETAMAL URRUTIA** CI 10.604.200-4, grado 4° EMR asume el cargo de **Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral**, y hasta el período legal correspondiente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMITASE este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría Regional del Maule.


Alejandra Roman Clavio
ALEJANDRA ROMAN CLAVIO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Contraloría Regional del Maule
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Alcaldía
- 4.- Oficina de Partes.